

Asiento: R-503/2026

Fecha-Hora: 27/04/2026 13:16:29

RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ACCIONES ESPECIALES DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DE CMN

El 19 de mayo de 2010, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron un convenio para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38. Tal convenio, con un posterior acuerdo marco de colaboración de 18 de junio de 2010, sentó las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, a la investigación científica y técnica y a la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR) el 21 de octubre de 2010, a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 renovó el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la resolución, de 11 de diciembre de 2015, del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación.

Por otro lado, la Universidad de Murcia tiene entre sus objetivos que los estudiantes puedan desarrollar su periodo formativo de la mejor manera posible, no solo atendiendo a las actividades de sus programas de estudios, sino que también, mediante la formación transversal, fomentando su participación en otro tipo de actividades, como asistencia a concursos de estudiantes de carácter nacional e internacional, participación en foros y encuentros de estudiantes en los diferentes ámbitos disciplinares, participación en diversas actividades convocadas por redes o consorcios de universidades de los que forma parte la Universidad de Murcia (UNIMED, UNIWELL, TETHYS...).

La participación de los estudiantes en estas actividades pone a prueba sus conocimientos y habilidades, descubre el talento de las alumnas y alumnos universitarios.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



y, al propio tiempo, refuerza su formación académica, con el consiguiente reconocimiento nacional e internacional, potenciando sus competencias en comunicación, investigación e innovación y facilitándoles el acceso al mercado laboral.

En su virtud, RESUELVO

1.- Aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de **ayudas Acciones Especiales dirigidas a estudiantes de la Universidad de Murcia**.

2.- Las actividades a las que se refiere esta convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto de la Universidad de Murcia de 2026.

3.- Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- La convocatoria se ha de regir por las disposiciones aplicables de la legislación de ayudas y subvenciones públicas, así como por las reglas específicas contenidas en esta resolución y con arreglo a las siguientes **BASES**:

1.ª Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas a favor de los y las estudiantes matriculados en títulos oficiales (grado, máster y doctorado) de la Universidad de Murcia, para su participación en diferentes actividades relacionadas con acciones de internacionalización, participación en concursos de estudiantes nacionales o internacionales, asistencia a encuentros y actividades convocadas por redes, asociaciones o consorcios de universidades de los que forma parte la Universidad de Murcia, siempre que la actividad vaya dirigida a este colectivo y la participación de la persona interesada sea avalada por una profesora o por un profesor de la Universidad de Murcia.

2.ª Personas beneficiarias.

Pueden concurrir esta convocatoria quienes sean estudiantes de titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado de la Universidad de Murcia y reúnan los criterios y requisitos resultantes de esta resolución.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



3.ª Importe de las ayudas y fechas de las actividades susceptibles de fomento.

Se establece un máximo de 800 (ochocientos) euros por actividad, destinados a financiar los gastos de desplazamiento, alojamiento e inscripción derivados de la participación en la actividad.

En el caso de que la ayuda solicitada para cubrir los gastos de la actividad no alcance el importe máximo de la ayuda (800 €), la Comisión de Valoración considerará la concesión de 30 € al día en concepto de manutención, de acuerdo con la duración de la actividad, las solicitudes recibidas y la disponibilidad económica.

Las actividades susceptibles de fomento al amparo de esta convocatoria serán aquellas cuya realización se halle comprendida entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de octubre 2026.

4.ª Las propuestas pueden presentarse **desde el día siguiente al de la publicación de estas bases y hasta el 31 de octubre de 2026**. Durante este periodo se realizarán dos fases de selección, como se detalla a continuación.

PRIMERA FASE: Las solicitudes presentadas desde el día siguiente al de la publicación hasta el 30 de mayo de 2026, serán consideradas en la primera fase del procedimiento de selección de la convocatoria. Se podrán presentar solicitudes con carácter retroactivo correspondientes a actividades realizadas desde el 1 de octubre de 2025.

SEGUNDA FASE: las solicitudes presentadas desde el 1 de junio hasta el 31 de octubre de 2026, ambos inclusive, serán consideradas en la segunda fase del procedimiento de selección.

La cuantía total de la convocatoria será de 15 000 (quince mil) euros, y se determina para la primera fase un importe de 7 500 (siete mil quinientos) euros y para la segunda fase la cantidad restante de 7 500 (siete mil quinientos) euros.

Al término de cada fase, se elaborará una propuesta de resolución provisional, acompañada de su correspondiente resolución definitiva.

Las solicitudes que no puedan ser atendidas en la primera fase, pasarán automáticamente a la segunda fase donde se establecerá una nueva prelación según puntuación obtenida. Asimismo, la Comisión de Selección podrá estimar cubrir el total de las solicitudes recibidas en la primera fase y que cumplan con los requisitos de la

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



convocatoria, con los fondos reservados para la segunda fase. En caso de no utilizarse el total de la financiación asignada a la primera fase, esta podrá ser incorporada a la segunda fase. De forma adicional, si en el momento de la distribución de fondos de la segunda fase se contara con recursos adicionales adecuados, se podrá incrementar la dotación prevista inicialmente con la finalidad de atender un mayor número de propuestas, circunstancia que se hará constar en la decisión del Rector sobre la financiación acordada.

4.ª Formalización y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se han de formalizar con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo A.

2. La presentación de las solicitudes se ha de realizar a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, por medio de instancia básica y con arreglo a las siguientes instrucciones:

a) Presentación de instancia básica en la dirección [Registro Electrónico - Acceso al procedimiento 'SR-000059' \(um.es\)](#).

b) Seleccione el modo de acceso: Entrada um.es, certificado electrónico o Clave.

c) Datos de la solicitud:

En la pestaña denominada “Unidad Administrativa de destino”, marque “Especificar otra”.

En la pestaña “Indicar otra Unidad Administrativa”, escriba “Área de Relaciones Internacionales. Oficina Campus Mare Nostrum”.

A continuación, rellenar las casillas con la siguiente información.

Expone: Interés en convocatoria de **ayudas para Acciones Especiales dirigidas a estudiantes de la Universidad de Murcia**.

Solicita: Concurrir a la convocatoria de **ayudas para Acciones Especiales dirigidas a estudiantes de la Universidad de Murcia**.

Documentación: Adjuntar el **Anexo A** debidamente cumplimentado y suscrito por la persona interesada, así como la documentación restante que se ha de acompañar con arreglo a esta convocatoria.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



3. El período de presentación de solicitudes se hallará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y el 31 de octubre de 2026.

4. Si la actividad para la que se pide ayuda se hubiera realizado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se habrá de acompañar a la solicitud la documentación justificativa prevista en la base 10.

5ª.- Financiación

1.-Las cuantías correspondientes a la presente convocatoria se imputan a la partida presupuestaria 2026 2026 07 00MN 541A 48099 proyecto 18863, por un importe de quince mil (15 000) euros en la retención de crédito practicada número 15242/2026. Se establece hasta un máximo de 800 (ochocientos) euros por acción elegible, según lo establecido en la base 2ª.

3.-La justificación se efectuará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

El número de ayudas a otorgar se determinará función del número de solicitudes admisibles recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado. Si el importe destinado a la convocatoria, conforme a esta base, no alcanzara a cubrir el total de solicitudes presentadas y admitidas, se procederá a constituir una lista de espera para el caso de renunciadas o bajas posteriores por cualquier causa. En su caso, y si se dispone de crédito presupuestario adicional para ello, se podrá acordar la asignación de financiación complementaria destinada a esta convocatoria, que se aplicará a favor de las personas en lista de espera, por su orden.

6ª.- Comisión de Valoración.

La evaluación y selección de adjudicatarios, así como la formulación del orden de prelación que corresponda y la pertinente propuesta de adjudicación serán realizadas por una Comisión de Valoración integrada por los siguientes cargos:

- Presidencia: La persona que ostente el cargo del vicerrectorado de Internacionalización.
- Vicepresidencia: La persona que ostente el cargo de la Coordinación del CMN.
- Vocalías: Las personas que ostenten los cargos de la Jefatura del Área de Relaciones Internacionales y de Movilidad Internacional.
- Secretaría: Personal técnico adscrito a la Oficina de CMN.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



7.ª Procedimiento de selección.

1. Solo serán admitidas al procedimiento las solicitudes que reúnan los siguientes requisitos de participación:

a) La persona solicitante ha de tener la condición de estudiante de una titulación oficial de grado, máster o doctorado de la Universidad de Murcia.

b) El objeto de la solicitud de ayuda ha de consistir en la participación presencial en cualquiera de una de las actividades recogidas en la base 1ª de la presente convocatoria.

c) Es, en todo caso, necesario que la actividad de la que se trate sea avalada por una profesora o por un profesor de la Universidad de Murcia, con arreglo a lo previsto en el Anexo C.

2. Tras la presentación de las solicitudes se procederá al examen de la concurrencia de los requisitos de participación indicados en el apartado 1.

En el caso de las solicitudes que adolecieran de defectos susceptibles de subsanación, se notificará a las personas interesadas, concediendo plazo improrrogable de diez días para realizar la subsanación que proceda, con apercibimiento de que, de no realizar tal subsanación, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previo dictado y notificación de resolución en la que así se declare.

Se podrá prescindir de la fase de subsanación si todas las solicitudes recibidas reúnen los requisitos exigibles, así como cuando las solicitudes inadmisibles adolecieran de defectos no susceptibles de subsanación, en cuyo supuesto se notificará a las personas interesadas la resolución de exclusión que proceda.

3. La evaluación de las solicitudes admisibles se efectuará partiendo de la nota media del expediente académico de la persona solicitante. En el supuesto de estudiantes de grado, la nota media corresponderá a los cursos anteriores a aquel que se esté cursando en el momento de formular la solicitud, o en su defecto los cursos finalizados hasta la fecha. Para estudiantes de máster se tomará en consideración la nota media de los estudios de grado que le han dado acceso al máster, mientras que para los alumnos de doctorado la nota media del grado y del máster.

4. Al resultado homogeneizado de la nota media de aspirantes se añadirá la puntuación resultante de aplicar, en función de las características del evento o actividad, los siguientes criterios:

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Carácter nacional de la actividad	0,5 puntos
Carácter internacional de la actividad	1 punto
Actividad en idioma diferente del castellano	1 punto
Apoyo de instituciones y organizaciones públicas y privadas nacionales o internacionales	1 punto
Actividad desarrollada por asociaciones o consorcios y redes en el ámbito de Campus Mare Nostrum	1 punto
Actividad desarrollada en el ámbito del consorcio EUniWell	1 punto

8.ª Propuesta de resolución.

1. Concluida la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración formulará una propuesta de resolución, que será objeto de publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización correspondiente a Campus Mare Nostrum: (<https://www.campusmarenostrum.es/web/cmn/>).

2. La propuesta de resolución contendrá la relación de aspirantes y las puntuaciones asignadas a cada uno de ellos, debidamente justificadas de manera individualizada, así como el orden de adjudicación propuesto y, en su caso, la propuesta de lista de espera.

3. En el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la propuesta de resolución, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, mediante su presentación con arreglo a lo indicado en la base 4ª.

4. Finalizado el período de alegaciones, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones presentadas, formulará informe en relación con estas y modificará, si procede y en cuanto proceda, su originaria propuesta de resolución. En el supuesto de que no se hubieran formulado alegaciones no será preciso atender a lo previsto en este apartado.

5. Seguidamente, se procederá a elevar al Rector la propuesta de resolución, en unión, en su caso, de las alegaciones presentadas, del informe acerca de estas que formule la Comisión de Valoración y del resto del expediente, para el dictado de la resolución definitiva que proceda.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



6. En la resolución definitiva se hará constar la relación de personas adjudicatarias y suplentes, debidamente relacionadas por el orden de prelación correspondiente, así como las solicitudes denegadas o desestimadas, con indicación expresa de los motivos de denegación o desestimación.

7. La resolución definitiva será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización correspondiente a Campus Mare Nostrum.

8. La falta de publicación de la resolución definitiva en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria autorizada, se considerarán desestimadas las solicitudes, a los efectos procedentes en derecho y sin perjuicio de la subsistencia de dictar y publicar resolución expresa.

9.ª Régimen de incompatibilidades.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras de finalidad análoga convocadas o concedidas por la Universidad de Murcia y por razón de la misma actividad.

10.ª Abono y justificación.

1. Las ayudas serán satisfechas mediante transferencia bancaria.

2. Tras la realización de la actividad, la justificación de la ayuda se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de participación en la actividad.

b) En su caso, recibo de la inscripción en la actividad, en el que conste haber satisfecho la cantidad establecida al efecto de habilitar dicha participación.

c) Justificante individual de los gastos realizados (alojamiento y desplazamiento) mediante las correspondientes facturas o documentos sustitutivos (billetes de avión u otros)

2. Igualmente, deberá aportarse certificación bancaria o documento análogo en el que se hagan constar los datos identificativos del titular de la cuenta, así como el IBAN de la misma.

3. Si la actividad se hubiera realizado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la solicitud se presentará la documentación justificativa.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



En otro caso, la documentación justificativa se presentará dentro de los quince días siguientes a la fecha de finalización de la actividad.

4. La documentación justificativa se presentará mediante instancia básica a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, acompañando los documentos correspondientes y según se indica en la base 4ª.

11.ª Memoria final justificativa.

Formará parte de las condiciones de justificación de la ayuda la formulación de una memoria final que la persona beneficiaria realizará y presentará, con arreglo a lo previsto en la base 4.ª, ante la Oficina Campus Mare Nostrum, en fecha no posterior al 15 de noviembre 2026 y mediante la debida cumplimentación de los modelos obrantes como anexo B.

La falta de presentación en plazo de la memoria justificativa no será susceptible de subsanación y dará lugar a la apertura de expediente de reintegro. La falta de cumplimentación adecuada de la memoria de justificación presentada dentro de plazo dará lugar a que se requiera la pertinente subsanación, por plazo de cinco días, con indicación de los extremos a subsanar y con apercibimiento de apertura de expediente de reintegro en caso de desatención.

12.ª Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, con el oportuno interés de demora desde el momento del pago de la ayuda económica y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sin perjuicio de la aplicación de criterios de ponderación, proporcionalidad, eventual reintegro parcial y otros establecidos en el ordenamiento aplicable.

Corresponderá al Rector acordar el reintegro de la ayuda económica, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Valoración y en virtud de expediente contradictorio.

13.ª Difusión de los resultados

La información y la difusión de los resultados de las diferentes acciones, financiadas podrá ser publicada en la página web de Campus Mare Nostrum. La Universidad de Murcia podrá, asimismo, divulgar dichas experiencias, por los medios que considere oportunos, con el fin de facilitar el conocimiento de estas a favor de la comunidad universitaria.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



En todo documento o actividad de difusión del trabajo realizado al amparo de esta convocatoria se hará constar el logotipo de Campus Mare Nostrum, que será facilitado a los interesados previa solicitud en la siguiente dirección: cmn.gestion@um.es. El cumplimiento de esta previsión tiene el carácter de condición u obligación esencial.

14.ª Publicaciones.

Fuera de los casos en los que, con arreglo a esta convocatoria, proceda la notificación personal, todos los actos de comunicación que deban ser efectuados a favor de las personas solicitantes y, ulteriormente, de las adjudicatarias y beneficiarias se verificarán mediante publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>), en el apartado dedicado a “Becas y Ayudas”. Las publicaciones así practicadas sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos que esta.

15.ª Anexos.

Con la finalidad de facilitar la cumplimentación de los anexos, estos se hallarán disponibles en formatos adecuados y para su descarga en la URL <https://www.campusmarenostrum.es/web/cmn/campus/convocatorias>, pudiendo, en todo caso, ser interesados en las direcciones de correo electrónico cmn.internacional@um.es y cmn.gestion@um.es.

Se recomienda firmar los anexos mediante el empleo de firma electrónica, sin perjuicio de que sea admisible la firma manuscrita y posterior escaneo.

En el supuesto de que el tamaño de alguno de los anexos no permitiera su presentación a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, procede que la persona interesada lo haga constar así en la instancia básica que presente y que, seguidamente, lo remita mediante correo electrónico a la dirección cmn.gestion@um.es o que, en su caso, lo aporte presencialmente mediante dispositivo de almacenamiento electrónico.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector, José Luján Alcaraz



Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



ANEXO A: SOLICITUD CONVOCATORIA

ACCIONES ESPECIALES ESTUDIANTES

Datos del solicitante				
NIF	Apellidos	Nombre	Teléfono	E-mail

2.- Centro al que pertenece y estudios que está cursando en el curso 2025/2026

3.-Actividad para la que solicita la ayuda:

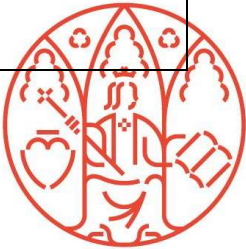
3.1. Concurso de estudiantes: ☐ nacional ☐ internacional

3.2. Asistencia a foro o encuentro de estudiantes ☐

3.3. Participación en actividades de Asociaciones y Redes ☐

Redes CMN ☐ EUniWell ☐

4.- Descripción de la actividad para la que solicita la ayuda y de su relación con uno de los polos de actuación de Campus Mare Nostrum (máximo 500 palabras).



Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000 um.es

Firmante: JOSÉ LUIS ALCAZAR; Fecha-hora: 27/04/2026 13:15:38; Emisor del certificado: CN=AC Representación OU=CERES O=FNMT-RCM C=ES;



5.-Gastos elegibles:

1.-DESPLAZAMIENTO

2.-ALOJAMIENTO

3.-INSCRIPCIÓN

Observaciones

TOTAL SOLICITADO:

Importe máximo de la ayuda: 800€

Documentación que se adjunta a la solicitud:

- ☐ Carta aval (Anexo C) firmado por un profesor sobre la pertinencia de la actividad.
- ☐ Programa de la actividad que se celebra o marco en el que se engloba.
- ☐ Facturas y justificantes de los pagos realizados, caso de haberse celebrado la actividad.
- ☐ Nota media del expediente académico de grado y/o máster.

Me comprometo, en caso de concesión a mi favor, a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria.

Fecha y firma

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



ANEXO B: MEMORIA FINAL

Convocatoria participación en ACCIONES ESPECIALES
Facultad o Escuela de adscripción de la persona beneficiaria de la ayuda:
Nombre del Solicitante:
<u>Memoria Justificativa de la Actividad realizada (descripción actividad):</u>
Fecha de inicio de la actividad:
Fecha de finalización de la actividad:

GASTOS REALIZADOS

Indique el total de gasto realizado en la actividad:

1. Desplazamiento	
2. Alojamiento	
3. Inscripción	
TOTAL	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reflejados en la presente memoria son ciertos.

Fecha y firma

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000 um.es



Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 27/04/2026 13:15:38; Emisor del certificado: CN=AC Representación O=CPERES O=FNMT-RCM C=ES;



ANEXO C-CARTA AVAL ACCIONES ESPECIALES ESTUDIANTES CMN

D./Dña. _____ profesor/a del
Departamento de _____ de la Facultad
de _____ de la Universidad de Murcia, con e-mail y teléfono

HACE CONSTAR que el/la estudiante D./Dña.
_____, con D.N.I. _____, estudiante de
_____ de la Universidad de Murcia, cuenta con mi
Visto Bueno para su solicitud de **participación**
en _____, actividad incluida en la **convocatoria de Acciones
Especiales dirigidas a estudiantes de la UM** en el marco del CEI Campus Mare Nostrum, y
que tendrá lugar en _____, (País _____), conforme a lo
establecido en la convocatoria.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente a petición del
interesado.

Murcia, a ____ de _____ de 2026

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

